

LEYES**LEY N° 7.958****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase el Parlamento Provincial de la Mujer que reunirá en su seno representantes de todos los departamentos de la Provincia. Funcionará en la Legislatura Provincial, sus miembros se desempeñarán en carácter ad-honorem y sus decisiones, dirigidas a la Cámara de Diputados, tendrán el carácter de no vinculantes.

Artículo 2°.- Son fines y objetivos del Parlamento Provincial de la Mujer, los siguientes:

a) Debatir las propuestas de solución a los problemas de la mujer, el menor y la familia; como también de la ciudadanía en general.

b) Debatir las necesidades de los distintos departamentos.

c) Promover y estimular la defensa de los derechos de la mujer.

d) Propiciar la participación activa en los problemas sociales.

e) Promover las actividades culturales, deportivas y recreativas de la mujer, priorizando aquellas que se encuentren estrictamente relacionadas con el arraigo popular.

f) Participar en la gestión de los recursos necesarios ante la Provincia, para beneficiar a las más cadenciadas, con preferencia a aquellas que tienen a cargo el hogar.

Artículo 3°.- Es competencia del Parlamento Provincial de la Mujer, ejercer las funciones, conforme a los preceptos de la presente ley y dentro del marco constitucional en todo lo concerniente a:

a) Integrar el Consejo Económico Social (Art. 153° C.P.), con representantes elegidos para ese fin.

b) Asesorar a la Cámara de Diputados sobre la legislación provincial referente a los asuntos públicos directamente relacionados con la problemática de la mujer.

c) Promover y canalizar todas las inquietudes ante la Cámara de Diputados de la Provincia.

d) Participar en los Proyectos de Ley que se refieran a la mujer.

e) Promover políticas tendientes a la protección y amparo de la mujer y su familia.

f) Además de las funciones señaladas en el presente artículo, el Parlamento Provincial de la Mujer podrá realizar cualquier otra actividad que no se contraponga a las Cartas Orgánicas Municipales, la Constitución Provincial y/o Nacional, y siempre que sea compatible con sus fines y objetivos y con las funciones de otras instituciones.

Artículo 4°.- El Parlamento Provincial de la Mujer estará integrado por veintitrés (23) parlamentarias y sus respectivas suplentes, correspondiendo 5 (cinco) bancas para el departamento Capital, 2 (dos) por el departamento Chilecito, y 1 (una) banca para cada uno de los restantes departamentos. Será presidido por una Diputada que surgirá del voto que a tal efecto emitirán las Diputadas Provinciales en funciones, y su mandato será anual.

Artículo 5°.- Las representantes parlamentarias serán elegidas por nominación de los diputados de cada departamento y durarán en sus cargos un año.

Artículo 6°.- El Parlamento Provincial de la Mujer deberá dictar su propio reglamento de organización y funcionamiento; y elegir sus autoridades a semejanza de la Cámara de Diputados de la Provincia. Hasta la aprobación del mismo, se regirá por el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia y la presente ley.

Artículo 7°.- Fíjese como período ordinario de sesiones del Parlamento Provincial de la Mujer, el comprendido entre el

primer día hábil de la primera semana de marzo hasta el último día hábil de noviembre de cada año, pudiendo prorrogarlas por sí o convocar a Extraordinarias. Deberá sesionar por lo menos una vez al mes.

Artículo 8°.- La Función Legislativa deberá garantizar la previsión presupuestaria para atender a su funcionamiento.

Artículo 9°.- El Parlamento Provincial de la Mujer se establecerá en la ciudad Capital de la Provincia de La Rioja, pudiendo el Cuerpo reunirse en cualquier lugar del territorio provincial, cuando lo estime necesario.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a nueve días del mes de marzo del año dos mil seis. Proyecto presentado por la diputada **Mirtha María Teresita Luna**.

**Dr. Luis Beder Herrera - Presidente Cámara de Diputados -
Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

DECRETO N° 521

La Rioja, 28 de marzo de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0001-0/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.958 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.958, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 09 de marzo de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. -
Avila, J.L., S.D.S. - Maza, J.R., Pte. C.P.C.P.S.**

LEY N° 7.959**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- El Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de la Mujer, deberá brindar asistencia material, psicológica y legal, en todo el ámbito de la Provincia, a la mujer víctima de violencia familiar y/o conyugal que acredite carencia de recursos económicos y haber iniciado las acciones judiciales correspondientes, sin perjuicio de las medidas cautelares previstas en el Artículo 10° de la Ley N° 6.580.

Artículo 2°.- La ayuda dispuesta en el Artículo 1° consistirá en brindar, a través de un equipo interdisciplinario, asistencia material, legal y psicológica a la mujer víctima de violencia durante el lapso de tres meses, prorrogables por tres meses más.

El Estado Provincial deberá prever un lugar de contención primaria para ella y sus hijos, siempre que la justicia

determine que deba abandonar su domicilio por razones de seguridad y hasta tanto sea reintegrada al mismo, luego de excluido del hogar el autor de la agresión.

Artículo 3°.- A los efectos de esta ley, entiéndese por violencia familiar lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 6.580.

Artículo 4°.- Para el cumplimiento de esta ley la Función Ejecutiva deberá asignar las partidas presupuestarias necesarias, tomándolas de Rentas Generales.

Artículo 5°.- La Función Ejecutiva reglamentará la presente ley en un plazo de treinta (30) días.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a nueve días del mes de marzo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **Carlos Alberto Romero**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 522

La Rioja, 28 de marzo de 2006

Visto: el Expediente Código A2 N° 0002-1/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.959 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.959, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 09 de marzo de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Avila, J.L., S.D.S. - Maza, J.R., Pte. C.P.C.P.S.

* * *

LEY N° 7.961

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva adquiera con carácter de urgente el equipamiento e insumos necesarios, con destino al funcionamiento del Hospital "Dr. Luis Agote", de la ciudad de Chamical, y que se detallan en el Anexo I.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 121° Período Legislativo, a dieciséis

días del mes de marzo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **Héctor Ricardo Arroyo**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

ANEXO I

Bienes de Uso

Servicio de Cirugía:

- 01 (Uno) Electrobisturí.
- 03 (Tres) Manómetros.
- 01 (Uno) Mesa de Anestesiología (primera marca).
- Campos quirúrgicos.
- 01 (Uno) Heladera (drogas).
- 01 (Uno) Microondas (calentador fluidos).

Servicio de Laboratorio:

- Autoclave para Bacteriología.
- Aparato de Monograma NA, K+, CA+2.
- Microcentrífuga (Rolco) (Genoion).
- Centrífuga para 16 tubos (Rolco).
- Abaco para Hematocrito.
- Autoanalizador semiautomático para Biosystem c/dilutor.
- Autoanalizador semiautomático metrolab para química.
- Heladera.

Servicio de Hemoterapia:

- Centrífuga de mesa.
- Centrífuga de pie.
- Agitador de Esferilizador.
- Sillón de Extracción.
- Prensa Plasma.

Servicio de Pediatría:

- 04 (Cuatro) Camas ortopédicas.
- 08 (Ochos) Camas chicas.
- 02 (Dos) Bombas de infusión continua.
- 01 (Uno) Oxímetro con cardiocópio y sensor de apnea.
- 01 (Uno) Incubadora de alta complejidad.
- 04 (Cuatro) Carpas de oxímetro.
- 02 (Dos) Hallos Cefálicos p/oxígeno, grande y chico.
- Mobiliario en general, escritorio, sillas, armarios, biblioteca, etc.
- 01 (Uno) Computadora para uso administrativo del servicio.

Servicio de Maternidad:

- Caja de curaciones con pinza de bisección, pinza de campo, kocher, porta agujas, mango de bisturí, etc.
- Instrumental y caja de cirugía.
- 10 (Diez) Camas de internación - ortopédicas.
- 13 (Trece) Mesas para comida.
- 13 (Trece) Mesas de luz.
- Colposcopio.
- Camilla Ginecológica
- Fotoscopio - Negatoscopio.
- 06 (Seis) Tablas de caquis para adultos
- 06 (Seis) Tablas caquis pediátricas.
- 06 (Seis) Férulas adultos.
- 06 (Seis) Férulas pediátricas.
- 06 (Seis) Estabilizadores de cabeza.
- Férulas brazos adultos.

- Férulas brazos pediátricos.
Negatoscopio.
05 (Cinco) Fotóforos.
Carro de Paro.
01 (Uno) Desfibriladorun aspirador portátil.
Collares cervicales todas las medidas.

Hospital:

- 10 (Diez) Camillas para consultorio.
40 (Cuarenta) Camas con colchón y almohadas.

Lavadero y Cocina:

- 01 (Uno) Secarropa para 30 Kg MC1-M1.
01 (Uno) Temporizador electromagnético.
01 (Uno) Lavadora.
01 (Uno) Planchadora PCN 250.
01 (Uno) Carro para ropa.
01 (Uno) Calefón a gas.

DECRETO N° 545

La Rioja, 03 de abril de 2006

Visto: el Expte. Código A2 N° 0004-3/06, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.961 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.961, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de marzo de 2006.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de Salud.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Buso, A.E., M.S.

DECRETOS

DECRETO N° 003

La Rioja, 02 de enero de 2006

Visto: la apertura del Ejercicio Financiero 2006; y,

Considerando:

Que conforme a los objetivos de la Ley N° 6.425 de la Administración Financiera del Sector Público y del Sistema de Control Interno, corresponde establecer normas para el funcionamiento de los Fondos Rotatorios para el presente.

Que resulta necesario optimizar el procedimiento del Fondo Rotatorio a partir del análisis de su ejecución durante el Ejercicio 2005, a fin de facilitar la gestión de los Servicios Administrativos en el control de la respectiva documentación como base fundamental para su reposición.

Que, además, debe reinsertarse el concepto filosófico del Fondo Rotatorio como procedimiento de excepción para ejecutar gastos menores y eventuales, sin dejar de lado aquellos

vigentes en materia contractual que, sin duda alguna, abaratan costos y evitan la imprevisión en la disponibilidad de los insumos.

Que por otra parte deben adecuarse los gastos en función de los créditos disponibles para el Ejercicio 2006, a partir del uso eficiente y planificado de los mismos, preservando la atención de los requerimientos objetivos de cada Organismo.

Que es necesario instruir a los responsables de los Servicios de Administración Financiera para tales fines, y fijar límites tanto para el monto a autorizar como para los plazos de reposición.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo N° 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécese como monto máximo para cada Fondo Rotatorio que se constituya en el ámbito de la Administración Provincial, los detallados en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- La Reposición del Fondo Rotatorio asumirá el carácter de Única y Mensual, aplicable al ejercicio financiero año 2006. En consecuencia, durante su transcurso, cada Servicio de Administración Financiera podrá reponer su fondo rotatorio hasta un máximo de once (11) veces, estableciéndose que a la duodécima operación de este procedimiento, deberá indefectiblemente producir la Rendición Final del fondo asignado oportunamente.

Artículo 3°.- Los Servicios de Administración Financiera normatizarán los procedimientos para los Fondos Rotatorios Internos, toda vez que la reposición es única por el Fondo General y por lo tanto deberán consolidar, en tiempo y forma, la Relación de Gastos de los mismos. Los responsables estarán obligados a preservar el uso eficiente y racional de los fondos recibidos.

Artículo 4°.- Cualquier excepción a la presente norma deberá ser expuesta formalmente de manera fundada ante el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, quien, previa opinión de la Contaduría General de la Provincia, resolverá sobre el particular por acto administrativo expreso conforme las facultades otorgadas por el Artículo 10° del Decreto FEP N° 36/98.

Artículo 5°.- Establécese que la apertura del fondo rotatorio para cada uno de los Servicios de Administración Financiera de la Administración Provincial para el Ejercicio Financiero 2006, procederá solo en la medida que dichos Servicios hayan cumplido con la Rendición Final del Fondo Rotatorio asignados para el Ejercicio 2005.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO I

Fondos Rotatorios por Servicios de Administración Financiera

N° SAF	Servicio de Administración Financiera	Importe
110	Secretaría General y Legal de la Gobernación	\$ 101.000,00
111	Centro Administrativo Provincial y Conservación de Edificios Públicos	\$ 65.000,00
120	Secretaría de Agricultura y Recursos	

	Naturales	\$ 10.000,00
121	Administración Provincial del Agua - A.P.A.	\$ 20.000,00
130	Secretaría de Ganadería	\$ 5.000,00
140	Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales	\$ 76.852,00
141	Administración de Juegos de Azar (A.J.A.L.A.R.) - F.F. 222	\$ 42.000,00
145	Subsecretaría de Asuntos Municipales	\$ 4.000,00
146	Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia	\$ 10.000,00
151	Secretaría de Promoción Institucional	\$ 15.000,00
161	Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo (A.P.V. y U.) - F.F. 222	\$ 120.000,00
162	Administración Provincial de Tierras (A.P.T.)	\$ 13.000,00
163	Instituto del Minifundio y Tierras Indivisas (I.M.T.I.)	\$ 3.000,00
165	Administración Provincial de Vialidad - F.F. 444	\$ 35.000,00
200	Jefatura de Gabinete de Ministros	\$ 14.000,00
250	Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos	\$ 60.000,00
255	Subsecretaría de Trabajo	\$ 3.000,00
256	Policía de la Provincia	\$ 110.000,00
300	Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	\$ 42.000,00
300	Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	\$ 25.400,00
302	Administración de Obras Públicas (A.P.O.P.)	\$ 25.000,00
304	Ente Único de Control de Privatizaciones (E.U.C.O.P.)	\$ 40.000,00
310	Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.)	\$ 3.500,00
320	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	\$ 18.000,00
400	Ministerio de Educación	\$130.000,00
500	Ministerio de Salud	\$ 160.000,00
501	Administración Provincial de Obra Social (A.P.O.S.) F.F. 222	\$ 36.750,00
510	Hospital Enrique Vera Barros	\$ 85.000,00
600	Ministerio de Industria, Comercio y Empleo	\$ 25.000,00
600	Dirección General de Economía Solidaria - F.F. 445	\$3.000,00

DECRETOS AÑO 2003

DECRETO N° 095

La Rioja, 12 de febrero de 2003

Visto: el Expediente Código B73-N° 00002-0/03, mediante el cual la Dirección de Administración del Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas - S.A.F. N° 203 - solicita la incorporación de Recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.474, por la suma de \$ 83,23 correspondientes a saldos financieros del ejercicio 2002, que serán destinados a gastos de funcionamiento; y,-

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.474 para la Administración Pública Provincial, faculta a la Función Ejecutiva a introducir las ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la mencionada ley.

Que la adecuación presupuestaria correspondiente responde a lo dispuesto por el Decreto N° 02/03.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Modifícase el total establecido en el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7.474, estimándose un

incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme al Anexo I que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Modifícase el total del importe del Artículo 1° de la Ley 7.474 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, fijándose un incremento en los Gastos Corrientes, como consecuencia de la incorporación de fuentes financieras, según el Anexo II al presente artículo, que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación Presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.474.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Garay, J.M., S.H.

ANEXO I

S.A.F. 203 - D.G.A. I.M.T.I.

Jur.	S.A.F.	Sjur.	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	CED	FF	Incem.	Dismin.
20	203	0	35	1	1	1	0	222	83,23	
									83,23	

ANEXO II

S.A.F. 203 - D.G.A. I.M.T.I.

Ord.	Jur.	Sjur.	S.A.F.	FG.	SP.	PV.	AC.	OB.	U.G.	F.F.	L.	P.	PA.	SP.	Incem.	Dismin.
1	20	0	203	16	0	0	0	0	1401	222	3	5	5	0	83,23	
															83,00	

* * *

DECRETO N° 183

La Rioja, 11 de marzo de 2003

Visto: el Expte. Código F43 N° 0167-6/03, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto eleva transferencia de créditos presupuestarios en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 90 de fecha 12-02-03, por el que se transfiere la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección General de Defensa Civil al ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales; y,-

Considerando:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 74/03 reforma las competencias y acciones generales de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales, incorporando a esta la Dirección General de Defensa Civil.

Que el Decreto N° 90 de fecha 12-02-03 en sus Artículos 1° y 2° dispone la transferencia de los recursos patrimoniales, presupuestarios y humanos de la Dirección General de Defensa Civil, al ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Considerando:

Que el proceso utilizado para la selección de personal cuya incorporación se gestiona, ha sido llevado a cabo teniendo en cuenta el orden de mérito de los mismos, situación esta que amerita una resolución favorable por parte de esta Función Ejecutiva Provincial.

Que en tal sentido cabe destacar que los cargos necesarios para posibilitar las incorporaciones solicitadas se encuentran contemplados en el presupuesto vigente para el presente ejercicio.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto vigente, N° 7.474, faculta a la Función Ejecutiva a disponer de las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1 –Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo N° 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Dispónese a partir del 01 de octubre de 2003, la designación en el cargo de Agente -Escalafón Seguridad- en la Jurisdicción 20, Jefatura de Gabinete, Servicio 225, Programa 19, Rec. Humanos y Finanzas, Unidad Ejecutora: Policía de la Provincia, Categoría Programática 19-0-02-0, del personal nominado a continuación:

Agentes - Escalafón Seguridad

Apellido y Nombres	Documento N°
Alvarez, Ariel Hernán	29.171.065
Avila, Camilo Vicente	23.963.807
Azurra, Alberto José	26.297.427
Azurra, Ricardo Paulino	27.880.421
Barrionuevo, Roxana	26.108.691
Barrionuevo, Ariel Eduardo	27.808.755
Bazán Carrizo, José	28.086.866
Benavides, Pablo Jesús	27.014.174
Bordón, Waldemar Mario	28.219.379
Brizuela, Walter Sebastián	28.029.377
Castillo, Clara Analía	30.943.540
Castillo, Noelia Marina	25.836.071
Cuevas, Daniel Alberto	29.736.510
De la Puente, Rodrigo Martín	26.354.772
Domínguez, Natalia Elizabeth	28.846.978
Fernández, Nelson David	28.357.385
Fernández, Noelia Antonia	28.160.773
Freyre, Sabrina Soledad	31.302.281
Fuentes, Gonzalo Adrián	26.311.043
Garay, Gabriela Vanesa	30.307.146
Gómez, Ivana Vanesa	26.771.474
Gómez, Luis Miguel	30.769.153
González Rearte, Franco	29.138.341
Gordillo, María Lorena	26.555.492
Granillo, Yohana del V.	30.299.123
Guardia, Romina Celeste	28.614.404
Ibáñez, Carlos Nicolás	26.539.999
Maldonado, Fernando A.	28.349.319
Maldonado, Iván Claudio	27.316.637
Mercado, María del V.	30.307.255
Nieva, Fernando Antonio	28.579.411
Olivera, Mario Alberto	26.771.400

Oyola, Renzo Andrés	30.631.064
Paz, Sixto Nicolás	22.987.326
Pereyra, Alejandro Jesús	26.108.649
Pereyra, Franco Antonio	26.831.356
Pintos, Ricardo Luis	22.771.642
Portugal, Jorge Augusto	28.160.873
Quinteros, Roberto Fabián	23.693.186
Quiroga, Alberto Antonio	29.942.066
Rivero, Gustavo Marcos	29.428.890
Romero Ledo, Alejandra	29.942.256
Ruartes, Walter Emilio	27.459.837
Sánchez, María Soledad	27.532.740
Sancho, José Miguel	27.068.518
Sancho, Mario Federico	28.160.767
Tanquía, Pablo Daniel Nicolás	27.913.979
Torres, César Javier	31.130.454
Torres, Juan Darío	28.160.809
Troncoso, Luis Marcelo	30.307.257
Vega, Gimena del Carmen	29.879.014
Vera, Valeria Mercedes	28.349.084
Verón, Ivana Nicolasa	29.942.310
Videla, Dardo Ariel	28.618.935
Vilches, Carlos Alberto	29.694.060
Villegas Llompert, José F.	26.347.432

Artículo 2°- Dispónese a partir del 01 de octubre de 2003, la designación en el cargo de Subayudante -Escalafón Seguridad-, en la Jurisdicción 20, Jefatura de Gabinete, SAF 220, Delegación de Administración de la Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad -Programa 26- Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, del personal nominado a continuación:

Apellido y Nombres	Documento N°
Argañaraz, Claudia	23.313.995
Auil, Andrea Paola	24.473.428
Azurra, Marisa Silvana	27.196.317
Chávez, Carlos Nicolás	25.737.960
Díaz, Horacio Enrique	29.449.076
Herrera, Damián Alejandro	26.054.435
Lipay, Andrea Verónica	23.355.822
Machuca, Sergio Darío	25.737.578
Mercado, Claudio Ariel	28.087.182
Mercado, Leonardo Ramón	31.226.693
Moreno, Rosa Rita	25.425.354
Oviedo, Jorge Nicolás	23.660.433
Parisi, Miguel Nicolás	23.963.176
Pintos, Diego Matías	28.619.250
Rivero, Vanina	27.450.370
Vega, Edgar Nicolás	27.451.078

Artículo 3° - Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.065.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por los señores Subsecretarios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M.- Garay, J.M., S.H.- Paredes Urquiza, A.N., Ss.G.J. y S. - Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

03	Auil, Andrea Paola	9	8,5	7,72	8	7	6	8,37	0
04	Herrera, Damián Alejandro	10	7	8,38	7,5	8	10	8,218	0
05	Moreno, Rosa Rita	9	6,5	6,98	9	8	9	8,086	0
06	Arcañaz, Claudia	9	8	7	7	8	7	8,025	0
07	Mercado, Leonardo Ramón	9	7	7,97	7,5	7	9	7,995	0
08	Parisi, Miguel Nicolás	8	6,5	6,83	7	7	7,5	7,924	0
09	Mercado, Claudio Ariel	8	6,5	9,5	9,5	8	8,25	7,909	0
10	Vega, Edgar Nicolás	9	8	9,5	8	8	7	7,878	0
11	Pintos, Diego Matías	9	6,5	7,88	8	7	9,5	7,868	0
12	Díaz, Horacio Enrique	7	6	9,45	8,5	8	8	7,847	0
13	Rivero, Vanina	8	8	5,9	8	7	6	7,519	0
14	Lipay, Andrea Verónica	9	9	5,76	6	7	8,25	8,473	1
15	Chávez, Carlos Nicolás	8	7,5	8,96	9	8	5	7,56	1
16	Azcrra, María Silvana	8	7	6,9	7	7	5,5	7,475	1
17	Fernández, Julio César	10	4	7,97	7	7	10	7,973	2*
18	Ledesma, Luis Ramón	7	2,5	8,95	7	7	5,75	6,841	3*

NOTA: Las notas resaltadas con color rojo, son las materias recuperadas y resultantes del examen final, sumado el recuperatorio, dividido en dos.

* No aprobaron el examen recuperatorio de Psicología.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

Licitación Pública Nacional N° 17/06 **Aviso de Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Ruta Nacional N° 40 - Provincia de La Rioja.

Tramo: Las Tucumanesas - Sañogasta.

Sección I: Las Tucumanesas - Los Tambillos.

Sección IIa: Los Tambillos - Bordo Atravesado.

Sección IIb: Bordo Atravesado - Empalme Pavimento (Cuesta de Miranda).

Tipo de Obra: Obra básica y carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico, obras de arte, badenes con calzada de hormigón, espaldones de defensa, gaviones, baranda metálica para defensa, reparación de muros de piedra labrada y construcción de miradores.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Cien (\$ 37.742.100,00) al mes de enero de 2006.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 05 de mayo de 2006 a las 14,00 horas.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Siete Mil Quinientos Cincuenta (\$ 7.550,00).

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca, N° 734/8 - (1.067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 - (1.067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Lic. Martha Melo

Jefe

División Licitaciones y Compras

C/c. - \$ 1.750,00 - 11 al 28/04/2006

Gobierno de La Rioja
Administración Provincial del Agua

Licitación Pública
Exp. J2-00853.2/05

Obra: Ampliación y Mejora del Servicio de Agua Potable en las localidades de Chañar y Castro Barros.

Apertura de ofertas: 02/05/06.

Horas: diez (10:00).

Presupuesto Oficial: \$ 196.625,04.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Precio del pliego: \$ 190,00.

Consultas: Gerencia de Proyectos Técnicos.

Lugar de apertura: Administración Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1300 (5300) - La Rioja.

Ing. Luis E. Vergara

Administrador Provincial A.P.A.

C/c. - \$ 300,00 - 18 y 21/04/2006

VARIOS

“Colortex S.A.”

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de “Colortex S.A.” para el día 28 de abril de 2006 a las 20:00 horas, en la sede de la calle María Eva Duarte de Perón 1.711, La Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2.- Consideración de los estados contables, de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes 19.550/72 y 22.903/83 de Sociedades Comerciales, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2004.

3.- Distribución de Utilidades, retribución a los miembros del Directorio y Síndico.

4.- Elección de Directorio y Sindicatura.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Directorio

N° 5.703 - \$ 200,00 - 31/03 al 18/04/2006

Consejo Profesional de la Ingeniería
de la Provincia de La Rioja

CONVOCA

El Consejo Profesional de la Ingeniería de la Provincia de La Rioja cita a sus matriculados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 19 de abril del corriente año a horas 19:30, como primera citación, y a horas 20:00 como segunda y última citación, en la sede de nuestra institución, sito en Lamadrid N° 46 de la ciudad de La Rioja.

ORDEN DEL DIA:

- Estado institucional - Análisis general.

- Debate proyecto de mejora estructura orgánica.

- Proceso Electoral - Renovación de autoridades.

- Temas de interés general.

Ing. Julio Nicolás Vallejo
Secretario

Ing. Fernando Jesús Scarttezzini
Presidente

REMATES JUDICIALES

Martillero: J. Agustín Contreras

N° 5.716 - \$ 150,00 - 04 al 18/04/2006

* * *

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación Ley 7.165 Art. 12 - Expte. B7-00134-3-02

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 072, de fecha 03/04/06, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en las localidades de Sañogasta y Miranda, Dpto. Chilecito, comprendidos en los Planos de Mensura aprobados por Disposiciones D.G.C. N°s. 0016526/06, 016539/06 y 016525/06, al solo efecto de la regularización dominial de quienes lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 05 de abril de 2006.

S/c. - \$ 97,00 - 07 al 18/04/2006

* * *

“GSP Emprendimientos Agropecuarios S.A.”

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril de 2006 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en Juan Bautista Alberdi 514, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°)- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Información complementaria a los estados contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de noviembre de 2005.

3°)- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2005.

4°)- Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos (Artículos 275° y 276° - Ley 19.550).

5°)- Consideración de la remuneración de los Directores y Síndicos (Artículo 261° - Ley 19.550).

6°)- Designación del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Carlos José Soros
Presidente

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 238° -párrafo segundo- con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea.

N° 5.763 - \$ 294,00 - 18/04 al 02/05/2006

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “A” de la autorizante, Dra. Marcela F. Fernández Favaron, en autos Expte. N° 36.611 - “F” - 2004, caratulado: “Fiscalía de Estado c/Geonor S.A. - Ejecución Fiscal”, se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintisiete de abril próximo a horas doce (12:00), el que tendrá lugar en los Estrados de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, Edificio Shopping Catedral - 2° Piso de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que la misma contenga, ubicada en el paraje denominado “Los Hornillos”, departamento Arauco de esta provincia, constituida por un polígono irregular, y mide: por su costado Norte, que da sobre un camino vecinal que va a la Ruta Nacional 60, a 46,50 m de las mismas se ubica el esquinero “A”, de este punto, con rumbo Este, se mide 540,20 m y se llega al punto “B”, desde éste aquí se mide 372,12 m con el mismo rumbo hasta llegar al esquinero “C”, luego con dirección Sur y con una longitud de 663,77 m el esquinero Noreste, luego hacia el Oeste 865,59 m se forma el costado Sur y se coloca el esquinero Suroeste, de este esquinero se mide al Norte 330,89 m hasta llegar al punto “F”, luego siguiendo al Norte se mide 151,00 m hasta llegar al esquinero “A”, configurando el polígono irregular de superficie: 51 ha 893,69 m2, determinado como Lote 2 del Plano de Mensura y División. Lindando: Norte: camino a Ruta Nacional N° 60, Sur: Lote N° 3, transferido a la empresa “Las Talas S.A.”, Este: “Olivarera de Aimogasta S.A.”, Oeste: calle pública que separa de finca “Pihuil S.A.”. Esta fracción se encuentra empadronada en la D.G.I.P. con número de Partida: 4 -01868. Nomenclatura Catastral: 04-3501-610-200. Matrícula Catastral: Circ. V - Secc. A - Manz. 7 - Parc. 001. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula: A-1358. Son datos extraídos de los títulos de dominio Plano de Mensura y División, informe del Registro de la Propiedad Inmueble, que se encuentran agregados en autos y que pueden ser consultados por los interesados en Secretaría. Mejoras: según títulos existe una perforación de 120 m de profundidad, encamisada en tubos de acero de 10” (pulgadas) de diámetro. Existe un tanque australiano. Alambrado perimetral en una parte, y la otra con postes sin alambre, y se encuentra nivelado. El bien registra gravamen por deuda Fisco Nacional y el de este juicio. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Base de venta en subasta: \$ 271,26 (o sea, el 80% de las valuaciones fiscales). Forma de pago: del precio final de venta el interesado pagará el 20% más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resulta inhábil el día fijado para el remate, éste se llevará a cabo en el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, 06 de abril de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

C/c. - \$ 150,00 - 11 al 21/04/2006

Por orden del Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación, Dr. Luis M. Pertile, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. S. Marcela Carniglia de Lagos, en autos "Quinteros Stella Maris c/Lucor S.R.L. y/o Guillermo Luna y Claudia I. s/Despido". Se ha dispuesto que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día 03 de mayo del cte. año a horas 11:00 en los estrados de este Juzgado, sito en calle Güemes esq. Rivadavia de la ciudad de La Rioja: un aire acondicionado split marca York 15.000 frigorías c/control remoto. El bien se encuentra en buen estado de conservación. Los bienes serán exhibidos en calle Benjamín de la Vega N° 52 en horario comercial. Publicación por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 05 de abril de 2006.

Dra. S. Marcela Carniglia de Lagos
Titular Secretaría "B"

N° 5.758 - \$ 50,00 - 18 al 25/04/2006

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 19.344/05, caratulados: "Mercado Walter de la Cruz - s/Guarda y Tenencia", cita y emplaza al señor Hugo Marcelo Gordillo, D.N.I. N° 25.966.153, para que en el término de diez (10) posteriores a su notificación, comparezca a prestar o no su consentimiento para la tramitación de la presente causa. Notifíquese. Edictos por tres (3) días en Radio Municipal, sin cargo, por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.)

Chilecito, 15 de marzo de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", del Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 37.210 - Letra "H" - Año 2005, caratulados: "Honey S.R.L. - Concurso Preventivo", hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de Pequeño Concurso de la firma "Honey S.R.L.", con domicilio en la calle San Martín N° 117 - Piso 4° - Oficina "L". Se ha designado Síndico al Cr. Oscar Luis Agüero, con domicilio en Av. Los Granados N° 6 - 1° Piso del barrio Hábitat. Los acreedores podrán presentar su pedido de verificación de créditos hasta el día cinco de mayo próximo. Se ha dispuesto fijar el día veintitrés de junio de dos mil seis para que la Sindicatura presente el Informe Individual, y el día veinticinco de agosto de dos mil seis para la presentación del Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario Nueva Rioja, conforme al Artículo 27° de la Ley 24.522.

Secretaría, 22 de marzo de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.688 - \$ 230,00 - 31/03 al 18/04/2006

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Felisa Margarita Leyes de Gallardo y Mildonio Ramón Gallardo, en autos caratulados: "Leyes de Gallardo Felisa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 7.798 - Letra "L" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 28 de febrero de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.690 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Emar Ramona Carolina Llanos de Funes, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.353 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Llanos de Funes Emar Ramona C. s/Sucesorio Testamentario", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de marzo de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 5.699 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Segundo Federico Fonzalida, María del Rosario Avila y Oscar Alcides Fonzalida, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.392 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Fonzalida Segundo Federico y Otros - Sucesorio".

Secretaría, ... de marzo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.701 - \$ 40,00 - 31/03 al 18/04/2006

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Juana Welmira Gómez de Agüero y Ramón Pascual Agüero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.402 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Gómez de Agüero Juana Welmira y Otros - Sucesorio".
Secretaría, 22 de marzo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.702 - \$ 40,00 - 31/03 al 18/04/2006

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara de la Primera Circunscripción de esta ciudad, Cámara Primera, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 37.243 - Letra "D" - Año 2005, caratulado: "De Torres Aníbal Fermín - Declaratoria de Herederos", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores del extinto De Torres Aníbal Fermín, dentro del término de quince (15) días, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de marzo de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 5.704 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Nélida Esther Cerpa de Rojas, en autos Expte. N° 37.365 - Letra "C" - Año 2006, caratulado: "Cerpa de Rojas Nélida Esther - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de marzo de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 5.705 - \$ 35,00 - 31/03 al 18/04/2006

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 11.326 - Año 2005 - Letra "B", caratulados: "Brizuela Inés Angélica y Otra -

Información Posesoria Veinteñal", cita y emplaza por cinco (5) veces a interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en el distrito de Malligasta. Nomenclatura Catastral N° 4-07-49-001-696-474, superficie 114 ha 2.791 m2, encerrado dentro de los siguientes linderos: Norte: camino vecinal, Este: Ruta de la Producción, Sur: camino vecinal, y Oeste: terreno de la Sra. Lodi del Valle Olivera y del Sr. Luis Roberto Bravo, y en especial a los Sres. José Brizuela, Brizuela Mario Lídoro y Brizuela Faustina O. Vda. de, los colindantes, Sres. Lodi del Valle Olivera y Luis Roberto Bravo, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, marzo 09 de 2006.

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 5.707 - \$ 70,00 - 31/03 al 18/04/2006

* * *

La Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Presidencia de la Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 7.755 - Letra "Z" - Año 2005, caratulados: "Zárate Jesús Angel s/Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Jesús Angel Zárate, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 16 de marzo de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.708 - \$ 50,00 - 31/03 al 18/04/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Alamo Angel Custodio Evaristo y Díaz Claudia María Vicenta, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 5.521 - Letra "A" - Año 1968, caratulados: "Alamo Angel Custodio Evaristo - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por esta Excm. Cámara y Secretaría actuario.
Secretaría, 02 de agosto de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.710 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría

“B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a estar a derecho a la Sra. Aguello María Rosa, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Agüero Luis, en autos Expte. N° 37.320 - “A” - Año 2006, caratulados: “Agüero Luis - Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, ... marzo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.711 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Julio César Romero y Ana María Guzmán, a comparecer en los autos Expte. N° 37.362 - Letra “R” - Año 2006, caratulados: “Romero Julio César y Otra - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, trece de marzo del año dos mil seis.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.712 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Mario Helvecio Toledo para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley en los autos Expte. N° 2.414 - Letra “T” - Año 2006, caratulados: “Toledo Mario Helvecio s/Declaratoria de Herederos”, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de febrero de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 5.715 - \$ 40,00 - 04 al 21/04/2006

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 7.810/06, caratulados: “Gómez Sara del Tránsito - Sucesorio”, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sara del Tránsito Gómez para que, dentro del término de quince (15) días posteriores a la

última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz.

Secretaría, 21 de marzo de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.717 - \$ 45,00 - 04 al 21/04/2006

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 12.360 - Letra “R”, caratulados: “Rearte Ramona Isabel - Información Posesoria”, Secretaría N° 2, hace saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Barrio de Galli, Dpto. Famatina, cuya Nomenclatura Catastral y superficie es la siguiente: C.: I - Secc.: “B” - Manz.: 15 - Parc.: 2 - Superficie 19.438,64 m2. Lindando: al Norte: con Julio César Martínez, al Sur: con Delia del R. R. de Tejada, al Este: con callejón, y al Oeste: con calle pública. En consecuencia, cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a los colindantes, Sres. Julio César Martínez y Delia del Rosario Rearte de Tejada, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Chilecito, 13 de marzo de 2006.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 5.719 - \$ 80,00 - 04 al 21/04/2006

Por orden de la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la autorizante, en los autos Expte. N° 37.281 - “D” - 2005, caratulados: “De la Fuente María Ilda s/Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de Ramona María Ilda de la Fuente, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario local. Secretaría, ... de febrero de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.720 - \$ 45,00 - 04 al 21/04/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Fernando Montero, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.238 - Letra “M” - Año 2005, caratulados: “Montero José Fernando -

Sucesorio”, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de marzo de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.721 - \$ 45,00 - 04 al 21/04/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda, Secretaría “A” de esta Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Carlos Nieto Ortiz, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Sebastiana Sosa de Aguilar para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.523, caratulados: “Sosa María Sebastiana - Sucesorio Ab Intestato”, Letra “S” - Año 2005, que se tramitan por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”. Fdo. Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara, Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria. La Rioja, 17 de febrero de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 5.722 - \$ 45,00 - 04 al 21/04/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Primera, Secretaría “A” de esta Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Víctor César Ascoeta, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Paula Antonia Rivero, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. “Rivero Paula Antonia - Sucesorio Ab Intestato” N° 29.020 - Letra “R” - Año 2005, que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” a cargo de la Prosecretaria Susana del Carmen Carena de esta Circunscripción Judicial. La Rioja, 10 de marzo de 2006.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 5.723 - \$ 45,00 - 04 al 21/04/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, en los autos Expte. N° 35.916 - Letra “S” - Año 2004, caratulados: “Sala de Fonseca Dora Margarita - Información Posesoria” que tramitan por ante la Secretaría “B”, hace saber que la señora Dora Margarita Sala de Fonseca ha iniciado Información Posesoria del siguiente bien inmueble: un lote de terreno con todo lo clavado, gravado y adherido al suelo, ubicado en el barrio Cochangasta de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, de forma poligonal irregular que, conforme plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis Antonio Barrionuevo, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, la superficie encerrada dentro del

polígono es de 1 ha 2.636,13 m2, y tiene por linderos: al Norte: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h), Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano, y parte con propiedad de Jorge Dante Luna, al Sur: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h), Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano, al Este: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h), Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano, al Sureste: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h), Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano (hoy proyecto Av. de Circunvalación, y al Oeste: con propiedad de Jorge Dante Luna. El inmueble descripto ha quedado identificado en la Dirección Provincial de Catastro con la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: I - S.: E - M.: 198 - P.: “42”. El predio linda: - En consecuencia, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho al mismo, bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. La Rioja, 06 de setiembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.724 - \$ 150,00 - 04 al 21/04/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, en los autos Expte. N° 35.918 - Letra “S” - Año 2004, caratulados: “Sala de Fonseca Dora Margarita - Información Posesoria” que tramitan por ante la Secretaría “B”, hace saber que la señora Dora Margarita Sala de Fonseca ha iniciado Información Posesoria del siguiente bien inmueble: un lote de terreno ubicado en el barrio Cochangasta de esta ciudad Capital, que afecta la forma de forma de un polígono irregular que, conforme plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis Antonio Barrionuevo, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro (Disposición N° 015558), la superficie encerrada dentro del polígono es de 3 ha 8.419,53 m2, siendo sus linderos: al Norte: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h), Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano, al Noroeste: con callejón público, al Sur: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h), Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano y con propiedad de Nicolás Benjamín Herrera, al Este: con más propiedad de Nicolás Benjamín Herrera y Luis Brizuela Rissi, y al Oeste: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h), Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano. El fundo descripto ha quedado identificado en la Dirección Provincial de Catastro con la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: I - S.: E - M.: 835 - P.: “1”. En consecuencia, se cita y

emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho al mismo, bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.
La Rioja, 06 de octubre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.725 - \$ 150,00 - 04 al 21/04/2006

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes de la extinta Páez de Pardo Blanca Azucena Ramona, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 37.404 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Páez de Pardo Blanca Azucena Ramona - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de marzo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.727 - \$ 45,00 - 04 al 21/04/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expediente N° 7.773 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Defensor Gral. por Rita Inés Gallardo c/Ramón Armando Giraldo - Divorcio Vincular", se ha ordenado emplazar y correr traslado de la presente causa al Sr. Ramón Armando Giraldo para que dentro del término de veinte (20) días posteriores a la última publicación conteste la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento de ley (Art. 49° del C.P.C.). Se publicarán edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficios de Litigar sin Gastos.
La Rioja, 28 de febrero de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

S/c. - \$ 40,00 - 07 al 18/04/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Civil de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en Chepes, hace saber que en autos Expte. N° 1.214 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Recabarren Jesús Orlando - Información Posesoria", el actor ha promovido acción de adquisición de dominio por prescripción (Información Posesoria) respecto de un inmueble o predio rural ubicado en el paraje denominado "Santa Rita", localidad "El 50", departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia, que afecta la forma de un polígono irregular totalmente deslindado con alambre perimetral en todos sus costados. Dicho predio ha sido mensurado por el Ingeniero Agrimensor Pedro W. Del Pino, aprobado

técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 15.166 del 29 de noviembre de 2002. El predio linda: al Norte: en parte con Jesús Montivero y en otra parte con sucesión de Herminio Tello, con Ruta Nacional N° 141 en dos sectores y con sucesión de Salomón Mercado, al Sur: con Juan Carlos Martínez, al Este: con sucesión de Herminio Tello, sucesión de Salomón Mercado y con Juan Carlos Martínez, y al Oeste: con sucesión de de Herminio Tello, Jesús Montivero y Juan Carlos Martínez. El fundo tiene una superficie de 1.437 ha 2.957,57 m2, y otras demás medidas y ángulos figuran en el plano respectivo que obra en autos, citando a los que se consideren con derecho al inmueble, objeto del proceso, a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente".

Chepes, 22 de diciembre de 2005.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 5.730 - \$ 90,00 - 07 al 25/04/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Straffezza Pedro Miguel Angel y María Delia Díaz - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrersele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 37.895 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Straffezza Pedro Miguel Angel y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de abril de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 5.731 - \$ 40,00 - 07 al 25/04/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Luisa Molina de Pérez, a comparecer en los autos Expte. N° 37.426 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Molina de Pérez María Luisa s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de marzo de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.732 - \$ 45,00 - 07 al 25/04/2006

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Marcelle Diab y Carlos Antonio Nieto, a comparecer en los autos Expte. N° 36.564 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Diab Marcelle y Otro - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de febrero de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.735 - \$ 45,00 - 07 al 25/04/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 29.068 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vidal Vda. de Quinteros Auristela del Rosario s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Auristela del Rosario Vidal Vda. de Quinteros/Auristela Vidal y Auristela Herrera Vidal, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 29 de marzo de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.737 - \$ 45,00 - 07 al 25/04/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Daniel A. S. Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos José Tomás Yoma y María Elvira Bestani, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 14.693 - Letra "Y" - Año 1991, caratulados: "Yoma José Tomás y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días.
Chilecito, 30 de julio de 2004.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 5.738 - \$ 45,00 - 07 al 25/04/2006

* * *

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho de los bienes de la sucesión del extinto Nicolás Gervasio Arregues, mediante edictos de ley que

se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 36.756 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "R.M.P. y Quevedo Paulina Olga - Beneficio de Litigar s/Gastos - Sucesorio Ab Intestato (Arregues Nicolás Gervasio)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza.
Secretaría, 04 de abril de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.740 - \$ 30,00 - 07 al 25/04/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" del actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Bernardo Roque Juárez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 29.782 - Letra "J" - Año 2006, caratulados: "Juárez Bernardo Roque - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de abril de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.741 - \$ 45,00 - 07 al 25/04/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", actuario Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 36.218 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Avellaneda Teodocia Maclobia - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la sucesión de la extinta Avellaneda Teodocia Maclobia, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 16 de marzo de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.747 - \$ 45,00 - 07 al 25/04/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expediente N° 7.645 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Defensor General Dr. Ramón Santiago Ríos s/Sucesorio Juan Ricardo Oropesa", se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Oropesa Juan

Nicolás Ricardo, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin intervención (Art. 342 - inc. 2º del C.P.C.). Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar sin Gastos. La Rioja, 30 de marzo de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 11 al 28/04/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil, a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces que la señora Liliana Noemí Iturralde ha iniciado juicio de Usucapión en los autos Expte. N° 1.660 - Letra: "P" - Año 2001, caratulados: "Iturralde Liliana Noemí c/Damiana del Carmen Sánchez y Otras s/Usucapión" sobre un inmueble ubicado en la localidad de Schaqui, departamento San Blas de los Sauces, provincia de La Rioja, estando el mismo identificado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV - Sección B - Manzana 8 - Parcela 18 (parte). Matrícula Catastral: 0504-2008. La propiedad tiene, conforme a las medidas, una superficie de dos mil setenta y siete metros cuadrados con setenta y nueve centímetros cuadrados (2.077,79 m2). Dicho inmueble mide: al Norte: 53,00 m, lindando con Rosa Griselda Ríos, al Sur: mide 53,00 m y linda con arroyo seco, al Este: mide 41,90 m y linda con propiedad de Peregrina Romero de Andrada (hoy Teresita Yolanda Romero de Díaz), y al Oeste: mide 36,60 m y linda con Ruta Provincial N° 11. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, ... de marzo de 2006.

Dr. Alberto M. López
Juez de Cámara

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 5.745 - \$ 90,00 - 11 al 28/04/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Fidela Molina, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 7.815 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Molina María Fidela - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 09 de marzo de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.746 - \$ 40,00 - 11 al 28/04/2006

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Pascual Antonio Bustamante, a comparecer en los autos Expte. N° 36.208 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Bustamante Pascual Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de octubre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.749 - \$ 45,00 - 11 al 28/04/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° 19.488 - Año 2005 - Letra "C", caratulados: "Cortez José Luís y Otra - Información Posesoria", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la calle 19 de Febrero N° 593 de la ciudad de Chilecito, siendo su descripción la siguiente: Ubicación: ciudad de Chilecito. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 11 - Parcela V. Nomenclatura Catastral: 07-01-001-011-022-000, sus medidas, según el Plano de Mensura, son las siguientes: desde el vértice "A" hasta el vértice "B" mide 19,83 m, desde el vértice "B" hasta el vértice "D" mide 29,74 m, desde el vértice "D" hasta el vértice "E" mide 26,69 m, desde el vértice "E" hasta el vértice "F" mide 21,04 m, desde el vértice "F" hasta el vértice "G" mide 40,06 m, desde el vértice "G" hasta el vértice "H" mide 0,20 m, y desde el vértice "H" hasta el vértice "A" mide 20,39 m, configurando una superficie mensurada de 1.228,62 metros cuadrados. Lindando: al Norte: con Bordón Eduardo y Guerrero de Bordón Manuela, Carrizo Justo Timoteo, al Oeste: con calle de su ubicación, al Sur: con Frías Manuel y Luna Ramón, y al Este: con Copacabana Leonardo y sucesión Manuel Velásquez. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) veces.
Secretaría, 04 de abril de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.751 - \$ 100,00 - 11 al 28/04/2006

* * *

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho de los bienes de la sucesión de los extintos José Vicente Minué e Irma Rosa Costa, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en

los autos Expte. N° 36.860 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "R.M.P. y Minué Paola Vanesa - Beneficio de Litigar s/Gastos - Sucesorio (Minué José Vicente y Otro)". Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, ... de abril de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 18/04 al 02/05/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja con sede en Aimagasta, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo de la autorizante, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Pilar Ramón de la Vega, a comparecer en los autos Expte. N° 2.436 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "De la Vega, Pilar Ramón - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, ... de ... de 2006.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 5.753 - \$ 45,00 - 18/04 al 02/05/2006

* * *

Edicto de Notificación

En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Franco Román Grassi, Conjuez Federal, Secretaría Fiscal, Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Santillán Aldo Reyes s/Ejecución Fiscal", poner en conocimiento que se le inició Juicio de Ejecución Fiscal, los que se tramitan en autos Expte. N° 5.459/2005; y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con Treinta y Dos Centavos (\$ 2.696,32), con más la suma de Pesos Cuatrocientos Cuatro con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 404,45), presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cinco (5) días bajo apercibimiento de ley (Art. 564 - CPCCN). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida... "La Rioja, 31 de agosto de 2005. Por presentado, con el domicilio constituido y por parte en mérito a la certificación acompañada. Declárase la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Art. 2° - Inc. 6° - Ley 48 y Art. 5° - Inc. 3° del Código Procesal Civil y Comercial, modificado por Ley 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531, 542 y 604 del Código citado y Artículo 92 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley N° 25.239; librese mandamiento de intimación de pago y embargo previsto en el Art. 92 - párrafo noveno de la Ley Ritual, contra Santillán, Aldo Reyes, domiciliada en Joaquín V. González 368, La Rioja

- Capital, por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con Treinta y Dos Centavos (\$ 2.696,32); reclamada en concepto de capital, con más la suma de Pesos Cuatrocientos Cuatro con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 404,45); estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio. Ténganse por informadas las medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación, para que, en el término de cinco (5) días (Art. 158 C.P.C.C.N.) oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguirle la ejecución y el emplazamiento para que, en el término, constituya domicilio bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. En el mandamiento se hará constar que el Agente Judicial está facultado para denunciar nuevo domicilio y bienes a embargo. Para su cumplimiento, librese mandamiento a los señores Oficiales de Justicia Ad-Hoc, con las facultades de Ley (Art. 214 del C.P.C.C.), o conforme a lo establecido en el Inc. a) del Artículo 100 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones). Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo.: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal Subrogante." "La Rioja, 09 de marzo de 2006. Agréguese la documental acompañada con el escrito que antecede. Atento lo solicitado, publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local (Art. 146 - CPCCN) .Not. Fdo.: Franco Román Grassi - Juez Federal Subrogante."

Dra. Ana María Busleimán
Secretaria Federal

N° 5.754 - \$ 60,00 - 18/04/2006

* * *

Edicto de Notificación

En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Franco Román Grassi, Conjuez Federal, Secretaría Fiscal, Tributario y Previsional a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Pairetti Gustavo José s/Ejecución Fiscal", poner en conocimiento que se le inició Juicio de Ejecución Fiscal, los que se tramitan en autos Expte. N° 2.008/2002; y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Treinta y Ocho Centavos (\$ 37.862,38), con más la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Treinta y Seis Centavos (\$ 5.679,36), presupuestados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del término de cinco (5) días bajo apercibimiento de ley (Art. 564 - CPCCN). Para mayor recaudo se transcribe a continuación el decreto que ordena dicha medida... "La Rioja, 24 de junio de 2002. Por presentado, con el domicilio constituido y por parte, en mérito a la certificación acompañada. Declárase la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Art. 2° - Inc. 6° - Ley 48 y Art. 5° - Inc. 3° del Código Procesal, Civil y Comercial, modificado por Ley 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531, 542 y 604 del Código citado y Artículo 92 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley N° 25.239; librese mandamiento de intimación de pago y embargo previsto en el Art. 92 - párrafo noveno de la Ley Ritual, contra Pairetti, Gustavo José, domiciliado en Pelagio B. Luna N° 768, La

Rioja, por la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Treinta y Ocho Centavos (\$ 37.862,38); reclamada en concepto de capital, con más la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Treinta y Seis Centavos (\$ 5.679,36); estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio. Téngase por informadas las medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación para que, en el término de cinco (5) días (Art. 158 - C.P.C.C.N.), oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguirle la ejecución y el emplazamiento, para que, en el término, constituya domicilio bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. En el mandamiento se hará constar que el Agente Judicial está facultado para denunciar nuevo domicilio y bienes a embargo. Para su cumplimiento, líbrese mandamiento a los señores Oficiales de Justicia Ad-Hoc, con las facultades de ley (Art. 214 del C.P.C.C.) o conforme a lo establecido en el Inc. a) del Artículo 100 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones). Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo.: Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal.” “La Rioja, 29 de abril de 2005, atento lo solicitado en el escrito que antecede, publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local (Art. 146 CPCCN). Not. Fdo.: Rubén A. Blanco - Conjuez Federal.” Secretaría, 21 de marzo de 2006.

Dra. Ana María Busleimán
Secretaria Federal

N° 5.755 - \$ 60,00 - 18/04/2006

* * *

La Sra. Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Martha Guzmán Loza, cita y emplaza a la Sra. Lucila del Valle Godoy a presentarse por ante el Juzgado de Menores en autos Expte. N° 2.299-“D”-2005, caratulados: “D.F.J.C y Otra - Guarda Preadoptiva”, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación comparezca a ratificar su expresión de voluntad y comparezca a estar a derecho en los autos del rubro, bajo apercibimiento de ley (Art. 49 C.P.C.). Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo.: Dra. Martha Guzmán Loza, Juez de Menores. Ante mí: Dr. Carlos H. de la Fuente, Secretario a/c.

Dra. Martha Graciela Guzmán Loza
Juez de Menores

Dr. Carlos H. de la Fuente
A/c. Secretaría Civil

N° 5.757 - \$ 45,00 - 18/04 al 02/05/2006

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Merlo Bazán Arnaldo y Flores Cruz Margarita del Valle, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 9.280 - Letra “M”, caratulados: “Merlo Bazán

Arnaldo y Otra - Sucesorio”, bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días. Secretaría, 06 de abril de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.761 - \$ 45,00 - 18/04 al 02/05/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, se tramitan los autos Expte. N° 9.102 - Año 2006, caratulado: “Estructuras S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, ha dispuesto la publicación del presente edicto por el que se hace saber que los Sres. Torre Fernando Andrés, Torre Guillermo Luis constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante instrumento privado debidamente certificado por el Escribano Marcos Ricardo Pedernera, titular del Registro N° 31, mediante Acta 1, folio 1 - Libro 3, actuación notarial 61.531, de fecha 05 de abril de 2006. Datos de los socios constituyentes: Torre Fernando Andrés, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 7.948.776, domiciliado en Av. Ramírez de Velasco N° 4930, barrio Puerta de la Quebrada de la ciudad de La Rioja, y Torre Guillermo Luis, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 24.234.741, domiciliado en Av. Rivadavia N° 110, también de esta ciudad de La Rioja. Denominación y domicilio: la sociedad girará bajo la denominación de “Estructuras S.R.L.” y tendrá su domicilio legal y fiscal en jurisdicción de La Rioja en calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 99, barrio Centro. Duración: su duración se establece en noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. Objeto: la sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades efectuadas por su cuenta, la de terceros, asociada a terceros o a través de la explotación de franquicias: a)- Agrícola y Ganadera ... b)- Construcciones e Inmobiliaria ... c)- Financiera ... d)- Comercial e Industrial ... e)- Representaciones, Servicios y Mandatos ... Que el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La Sociedad será administrada por el socio Gerente, Guillermo Luis Torre. Secretaría, 17 de abril de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.762 - \$ 100,00 - 18/04/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 72 -D-2005. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. Denominación: “Miranda II”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 28 de octubre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6855966.00 - Y=2457764.00) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de

protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.348 ha 7.932,95 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger "Posgar 94" perimétricas: Y=2457333.680 X=6860791.710, Y=2460424.040 X=6860791.710, Y=2460424.040 X=6853896.760, Y=2458756.880 X=6853851.380, Y=2457615.380 X=6853491.040, Y=2455633.160 X=6854922.710, Y=2455910.680 X=6854922.710, Y=2455910.680 X=6855285.170, Y=2457257.490 X=6855285.170, Y=2457257.490 X=6858422.710, Y=2457333.680 X=6858422.710, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Miranda", Expte. N° 26-D-2003 a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6855966.00-2457764.00-13-09-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 13 de febrero de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.694 - \$ 140,00 - 31/03, 04 y 18/04/2006

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 86-M-2005. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Catalina III". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de diciembre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6805837 - Y=2612994) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.249 ha 9.264 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2610990.000 X=6809885.000, Y=2615661.000 X=6809885.000, Y=2615661.000 X= 6807590.000,

Y=2613910.000 X=6807590.000, Y=2613910.000 X=6802700.000, Y=2610990.000 X=6802700.000, Y=2610990.000 X=6804930.000, Y=2611845.950 X=6804930.250, Y=2611845.950 X=6807850.250, Y=2610990.000 X=6807850.250. Se aclara, además, que la presente Manifestación de Descubrimiento se ubica dentro del cateo "Octavio", Expte. N° 36-M-03 a nombre del mismo titular (Minera Rodeo S.A.). La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6805837-2612994-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 13 de febrero de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.695 - \$ 140,00 - 31/03, 04 y 18/04/2006

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 01-M-2006. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Agostina". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de febrero de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X= 6865671.00 - Y=2530296.00) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.499 ha 9.964 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2528996.330 X=6866800.000, Y=2530782.040 X=6866800.000, Y=2530782.040 X=6858400.000, Y=2528996.330 X=6858400.000, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Augusto", Expte. N° 33-M-03 a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6865671.00-2530296.00-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 13 de febrero de

2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.696 - \$ 140,00 - 31/03, 04 y 18/04/2006

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 65-D-2005. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. Denominación: "Gino I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de octubre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6911600 - Y=2505110) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación se ubica dentro del cateo "Gino", Expte N° 12-D-2003 a nombre del mismo titular, quedando una superficie libre de 1.638 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2507900.000 X=6913800.000, Y=2504000.000 X=6913800.000, Y=2504000.000 X=6909600.000, Y=2507900.000 X=6909600.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6911600-2505110-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 20 de febrero de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres

(3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.697 - \$ 140,00 - 31/03, 04 y 18/04/2006

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 66-D-2005. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. Denominación: "Diana II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de octubre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6862021 - Y=2603636) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con la mina "King Tut", Expte. N° 168-L-39 a nombre de "La Plata Gold S.A.", quedando una superficie libre de 1.354 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=2602600.000 X=6862500.000, Y=2606000.000 X=6858500.000, Y=2602600.000 X=6858500.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6862021-2603636-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 13 de febrero de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su

registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.698 - \$ 140,00 - 31/03, 04 y 18/04/2006

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 12-K-2006. Titular: Kanerath Rosa María. Denominación: "San Andrés". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 20 de marzo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Capital de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 500 ha. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=3418111.460 X=6773341.250, Y=3418111.460 X=6775841.250, Y=3420111.460 X=6775841.250, Y=3420111.460 X=6773341.250. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6775841.25-3420111.46-13-01-E, SO: 6773341.25-3418111.46-13-01-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 22 de marzo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Parco Luis Héctor - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.733 - \$ 68,00 - 07 y 18/04/2006

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 02-R-2006. Titular: Rome Resources L.T.D. Denominación: "Olta 1". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 09 de febrero de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Facundo Quiroga de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie

libre de 9.555 ha 2.113,85 m2, resultantes de la superposición parcial con el Area de Reserva Natural Guacamayo, Decreto Provincial N° 21.653/63. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=3451100.000 X=6599300.000, Y=3451100.000 X=6594962.468, Y=3453890.000 X=6596245.519, Y=3453890.000 X=6596500.000, Y=3454443.370 X=6596500.000, Y=3456648.100 X=6597513.900, Y=3457141.355 X=6596500.000, Y=3458200.000 X=6596500.000, Y=3458200.000 X=6594500.000, Y=3459200.000 X=6594500.000, Y=3459200.000 X=6594100.000, Y=3465000.000 X=6594100.000, Y=3465000.000 X=6597300.000, Y=3463700.000 X=6597300.000, Y=3463700.000 X=6607100.000, Y=3460600.000 X=6607100.000, Y=3460600.000 X=6605000.000, Y=3459100.000 X=6605000.000, Y=3459100.000 X=6602000.000, Y=3455600.000 X=6602000.000, Y=3455600.000 X=6599300.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6607100.00-3463700.00-13-17-E, SO: 6599300.00-3451100.00-13-17-E. Dirección General de Minería: La Rioja, 22 de marzo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.739 - \$ 100,00 - 07 y 18/04/2006

* * *

Edicto de Cantera

Expte. N° 76- Z - 2005. Titular: "Zárate Pedro Valentín". Denominación: "Las Talas I11". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 19 de noviembre de 2001. Señor Director: ... Este Departamento informa que la presente cantera ha quedado graficada en zona libre en el departamento Capital, fuera del Area no Concesible para la Extracción de Aridos y demás sustancia de tercera categoría, Disposición Interna D.G.M N° 23/97, con una superficie de 18 ha 4.253,84 m2 comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=3414230.653 X=6741679.603, Y=3414183.627 X=6741786.947, Y=3414184.868 X=6741829.967, Y=3414122.826 X=6741867.211, Y=3414028.220 X=6741888.418, Y=3413948.924 X=6741918.691, Y=3413935.375 X=6741964.666,

Y=3413953.754 X=6742041.877, Y=341392.186
 X=6742090.000, Y=3413916.399 X=6742090.000,
 Y=3413856.364 X=6742071.051, Y=3413811.531
 X=6741990.396, Y=3413887.641 X=6741794.519,
 Y=3413967.828 X=6741747.858, Y=3414075.941
 X=6741489.663, Y=3414112.522 X=6741246.781,
 Y=3414226.254 X=6741157.023, Y=3414261.570
 X=6741068.334, Y=3414280.386 X=6740909.658,
 Y=3414319.045 X=6740807.550, Y=3414357.833
 X=6740753.953, Y=3414398.368 X=6740644.601,
 Y=3414434.740 X=6740660.769, Y=3414355.683
 X=6740826.509, Y=3414363.643 X=6740880.275,
 Y=3414326.951 X=6741054.420, Y=3414347.937
 X=6741085.129, Y=3414343.456 X=6741206.425,
 Y=3414280.717 X=6741260.403, Y=3414173.740
 X=6741487.969, Y=3414179.275 X=6741628.848,
 Y=3414198.715 X=6741674.998. Dirección General de

Minería: La Rioja, 28 de marzo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por el señor Zárate Pedro Valentín, ubicada en el departamento Capital de esta provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 73° del C.P.M. - Ley N° 7.277. Artículo 2°)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y en un diario o periódico de circulación en la provincia, fijando un plazo de veinte (20) días desde la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 3°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°)- Notifíquese. Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 5.748 - \$ 120,00 - 11, 18 y 25/04/2006

Edicto de Cateo

Expte. N° 31-L-2005. Titular: Lloret Juan Sebastián. Denominación: "El Chiflón". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 13 de junio de 2005. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada provisoriamente en el departamento Independencia de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 2.700 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2627488.750 X=6660931.290, Y= 2631988.750 X=6660931.290, Y=2631988.750 X=6654931.290, Y=2627488.750 X=6654931.290. Se informa, además, que la graficación provisoria se debe a que el presente pedido se ubica en zona de indefinición de límite con la provincia de San Juan, como así también que ha declarado de interés turístico a los lugares conocidos como "El Chiflón", "La Torre" y "Cerro Blanco", mediante Ley Provincial N° 7.128, no disponiendo en la actualidad de coordenadas que permitan delimitar con precisión dichas zonas. Dirección General de Minería, La

Rioja, 30 de marzo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 5.759 - \$ 100,00 - 18 y 28/04/2006

Edicto de Cateo

Expte. N° 80-T-2005. Titular: Teck Cominco Argentina L.T.D.. Denominación: "Rioja 2". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 29 de noviembre de 2000. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1.027 ha 4.751 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2521910.300 X=6885791.700, Y=2524941.200 X=6885791.700, Y=2524941.200 X=688240.700, Y=2521910.300 X=6882401.700. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6885791.70-2524941.20-13-10-E - SO: 6882401.70-2521910-30-13-10-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 31 de marzo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 5.760 - \$ 100,00 - 18 y 28/04/2006